

Acuse



CIUDAD DE MÉXICO
CÁMARA DE LA TRANSparencia

SEDEMA
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

004770/2025

Ciudad de México,

30 JUN 2025

Folio de ingreso:

000600/2025

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA
TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Unidad
Administrativa:

Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (LPACM) y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

INFORMACIÓN AL INTERESADO SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Trámites de Impacto Ambiental". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, con domicilio en Río de la Plata No. 48, primer piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Trámites de Impacto Ambiental", el cual tiene su fundamento en los artículos 6° apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones IX, XXIX, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 fracción XIII, 24, 25, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 44, 42, 63 primer y segundo párrafo, 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cuya finalidad es: otorgar autorizaciones en materia de impacto ambiental. El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para las autorizaciones en materia de impacto ambiental podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre completo, nacionalidad, correo electrónico, documento con el que se acredita la situación migratoria, registro federal de contribuyentes, datos del representante legal nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, coordenadas del predio UTM zona 14 WGS84, escritura pública, número de cédula profesional, firma, INE (nombre, fotografía, fecha de nacimiento, domicilio, huella digital, número de folio de elector, edad, sexo, clave de elector y CURP), Pasaporte (número de pasaporte), Cédula profesional (número de cédula), Título profesional (número de matrícula). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) así como la revocación del consentimiento será directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Plaza de la Constitución 1, 3er piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con números telefónicos 5553458187, 5553458188, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.

Llenar completamente el presente formato, si la información solicitada no aplica deberá indicarse "No Aplica" sin dejar espacios vacíos

* Los datos solicitados en los siguientes bloques son obligatorios

I. DATOS DEL INTERESADO

Nombre o Razón Social DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
Identificación Oficial PASAPORTE Número / Folio G26280749
Representante Legal CLAUDIO RODRIGO MENDOZA RAMÍREZ
Documento con el que acredita la representación legal INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 17,059

II. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

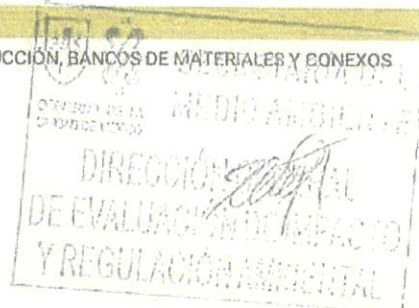
Calle AV. DE LA REPÚBLICA No. Exterior 127 No. interior 401
Colonia TABACALERA
Alcaldía CUAHTÉMOC C.P. 06030
Teléfono MÓVIL 55 20 90 88 03/LOCAL 55 69 91 49 55 Correo electrónico aidavazqt@gmail.com
Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones KAREN AIDA VÁZQUEZ TREJO

III. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (PSA)

Nombre KAREN AIDA VÁZQUEZ TREJO Registro en el Padrón Número 055-PSA

IV. DATOS DEL TRANSPORTISTA DE LOS RCD

Nombre y/o razón social SINDICATO LIBERTAD DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, BANCOS DE MATERIALES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
Autorización RAMIR RA-SLT-01-04-01-2024





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE URBANISMO Y DESARROLLO

SEDEMA

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RELACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIARI

Ciudad de México,

Folio de ingreso:

12025

12025

RAMIR: Registro y autorización de personas físicas o morales para el manejo integral de residuos de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México

V. DATOS DEL PROYECTO

Calle	JUANA DE ARCO	No. Exterior	159	No. Interior	NA
Colonia	SAN PEDRO IZTACALCO	C.P.	08220	Alcaldía	IZTACALCO
Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL PANTEÓN SAN JOSÉ" CONTRATO NO. AIZT-DGODU-LP-L-0-05-2025		Cuenta Catastral	NO APLICA	
		Duración en meses	2 MESES		

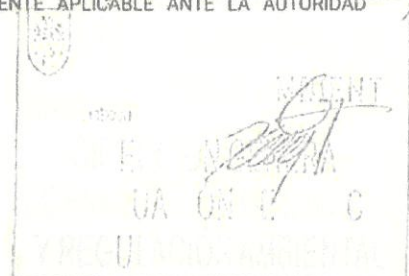
Descripción breve de la obra o actividad a realizar:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. AIZT-DGODU-LP-L-0-05-2025 QUE TIENE EL OBJETO DE REALIZAR TRABAJOS DE "REHABILITACIÓN DEL PANTEÓN SAN JOSÉ". EL PROYECTO CONSISTIRÁ EN REALIZAR TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN EL INTERIOR DEL PANTEÓN, BARDA PERIMETRAL: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, SE REALIZARÁN TRABAJOS DE DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS DE MEZCLA, YESO O PASTAS EN MUROS O PLAFONES, SE REALIZARÁ EL DESMANTELAMIENTO DE LA CERCA DE MALLA SERÁ CON RECUPERACIÓN A LA ALCALDÍA Y EL VOLUMEN GENERADO SERÁ DE 109.20 M³ (120.12 TON), DESMANTELAMIENTO DE ALAMBRE DE PÚAS SERÁ CON RECUPERACIÓN A LA ALCALDÍA EL VOLUMEN GENERADO SERÁ DE 0.483 M³ (0.531 TON), SE COLOCARÁ MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA NUEVA CALIBRE NO. 10.5 Y ABERTURA DE 55 X 55 MM, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS NÚMERO 12.5. SE REALIZARÁ APLANADO CON PLANA DE MADERA EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:6, DE 2.5 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL SATINADA EN MUROS Y PLAFONES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE GALVANIZADO CAL 18 TIPO LIGERO DE 4 MM DE DIÁMETRO, INTERMEDIÓ, PARA CERCA DE MALLA DE 2 M DE ALTURA.

TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN EN EL ÁREA DE BASURA: SE REALIZARÁ EL DESMONTAJE DE TECHUMBRE DE LÁMINA SERÁ CON RECUPERACIÓN A LA ALCALDÍA Y EL VOLUMEN GENERADO SERÁ DE 0.405 M³ (0.445 TON), DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ACERO SERÁ CON RECUPERACIÓN A LA ALCALDÍA Y EL VOLUMEN GENERADO ES DE 3.14 M³ (3.45 TON), DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO, DEMOLICIÓN DE MUROS DE TABIQUE O BLOCK, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO GRADO 42 DE 9.5 MM (3/8"), DE 12.7 MM (1/2") DE DIÁMETRO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA LIGERA FORMADA CON PERFILES LAMINADOS Y CON PLACAS DE ACERO A-36, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLA DE ACERO ROLADO EN FRÍO, DE 19.05 MM (3/4") DE DIÁMETRO X 0.90 M DE LONGITUD, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA F'C=250 KG/CM² PARA ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN, MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 14 CM DE ESPESOR ACABADO COMÚN, CASTILLO Y CADENA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C=200 KG/CM², REFORZADO CON 4 VARILLAS DE 9.52 MM (3/8") Y ESTRIBOS DE 6.35 MM (1/4") DE DIÁMETRO @ 20 CM ACABADO COMÚN DOS CARAS, PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE PARA BANQUETAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEPETATE DE 10 CM DE ESPESOR COMPACTADO AL 85% PRÓCTOR PARA DESPLANTE DE BANQUETA, PISO DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 250 KG/CM² DE 12 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN CUADRADO DE 10 X 10 X 10 CM, 3.05 M DE LONG DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. NO 24, APLANADO PULIDO CON PLANA DE MADERA EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:6, DE 2.5 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL SATINADA VINIMEX EN MUROS Y PLAFONES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE FIRE QUIM INTJMESCENTE BASE AGUA.

TRABAJOS EN BAÑOS: DESMONTAJE DE MUEBLE SANITARIO (9 PIEZAS) CON RECUPERACIÓN A LA ALCALDÍA EL VOLUMEN GENERADO ES DE 2.70 M³ (2.97 TON), DEMOLICIÓN DE PISOS DE MOSAICO DE PASTA, GRANITO O LOSETA DE BARRO, DEMOLICIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MOSAICO, AZULEJO O CINTILLA, COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA DE 44 X 44 CM MODELO MADERAS KLADE NATURAL PORCELANITE O SIMILAR ASENTADO CON PASTA ADHESIVA Y LECHADEADO CON CEMENTO PARA BOQUILLAS, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE MUEBLES SANITARIOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA, LAMBRIN CON LOSETA DE 20 X 20 CM MODELO OLAS SOL VITROMEX O SIMILAR ASENTADO CON PASTA ADHESIVA EXTRA FUERTE 3ª GENERACIÓN Y LECHADEADA CON CEMENTO BLANCO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL SATINADA VINIMEX EN MUROS Y PLAFONES.

TRABAJOS EN ÁREA DE NICHOS: REHABILITACIÓN DE PUERTA DE ACCESO ENTRADA PRINCIPAL. TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN ALUMBRADO EXISTENTE. SE REALIZARÁN TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE INTERVENCIÓN DE 592.78 M², TODOS LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS A REALIZAR SERÁN EN PLANTA BAJA, SE CONSIDERA GENERAR UN VOLUMEN TOTAL DE RESIDUOS 145.28 M³ (159.81 TON), DE LOS CUALES SE CONSIDERA QUE PARA: EL DESMANTELAMIENTO DE LA CERCA DE MALLA 109.20 M³ (120.12 TON), DESMANTELAMIENTO DE ALAMBRE DE PÚAS 0.483 M³ (0.531 TON), DEMOLICIÓN DE APLANADOS DE MEZCLA, YESO O PASTAS EN MUROS O PLAFONES SERÁ UN VOLUMEN DE 6.12 M³ (6.73 TON), DESMONTAJE DE TECHUMBRE DE LÁMINA 0.405 M³ (0.445 TON), DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ACERO 3.14 M³ (3.45 TON), DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO 18.72 M³ (20.60 TON), DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE MUROS DE TABIQUE O BLOCK 3.12 M³ (3.43 TON), DESMONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS 2.70 M³ (2.97 TON), DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE PISOS DE MOSAICO DE PASTA, GRANITO O LOSETA DE BARRO 1.40 M³ (1.54 TON). TODOS LOS DESMONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS SERÁN CON RECUPERACIÓN PARA LA ALCALDÍA. NO SE GENERARÁN RESIDUOS DE EXCAVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN. NO OMITO MENCIONAR QUE, EN CASO DE GENERAR RESIDUOS PELIGROSOS, ESTOS SERÁN MANEJADOS CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SEDEMA
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO Y RELACION AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR

Ciudad de México,

Folio de ingreso:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DENTRO DEL ALCANCE DEL PROYECTO NO SE AFECTARÁN ÁRBOLES NI ÁREA VERDE Y/O PERMEABLE EXISTENTES EN EL SITIO DE INTERVENCIÓN DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS A EJECUTAR, CONSIDERANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE NADF-001-RNAT-2015 Y NADF-006-RNAT-2016.

VI. TRÁMITE VINCULADO

Consulta ☒ DCA ☐ IP ☐ MIAG ☐ MIAE ☐ EDA ☐ EAE ☐

VI.1. TIPO DE PLAN DE MANEJO

Nuevo Plan de Manejo ☒

Modificación de Plan de Manejo existente¹ ☐

Sustitución de Plan de Manejo existente² ☐

Nota 1: En caso de que se haya implementado y ejecutado un Plan de Manejo autorizado preexistente. Nota 2: Únicamente en caso de que NO se haya realizado la generación, transporte y/o disposición de residuos bajo un Plan de Manejo autorizado preexistente.

VI.2. DATOS DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EXISTENTE QUE SE MODIFICA

Fecha de autorización	NO APLICA	Número de autorización ³	NO APLICA					
A	B	C	D	E	F	G	H	I
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

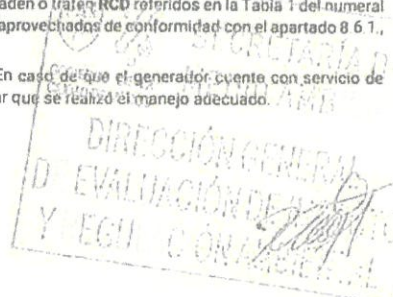
VI.3. DATOS DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EXISTENTE QUE SE SUSTITUYE

Fecha de autorización	NO APLICA	Número de autorización ³	NO APLICA
-----------------------	-----------	-------------------------------------	-----------

Nota 3: Indicar el número de autorización del Plan de Manejo existente o, en su caso, el número del documento por el cual se otorgó su autorización, ya sea Resolución Administrativa, Acuerdo Administrativo u Oficio.

VII. OBSERVACIONES GENERALES

- Los residuos generados en obras de construcción tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras; deberán separarse en la fuente generadora conforme a lo establecido en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019.
- El almacenamiento de los RCD generados en la Ciudad de México dentro de la fuente generadora o predio, podrá realizarse por un periodo máximo de un mes, debiendo minimizar la dispersión de polvos y la emisión de material particulado con el uso de agua tratada, o cubrirlo con lonas, plásticos u otro material que evite la dispersión, observando lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-018-AMBT-2009 o la que la sustituya.
- Los generadores de RCD deberán establecer una o varias áreas para el almacenamiento temporal de los RCD en la obra, donde se deberá efectuar la separación de acuerdo con la clasificación señalada en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019.
- En caso de que el generador deba almacenar temporalmente los residuos generados en el sitio, deberá describir las acciones a implementar que garanticen la separación de los RCD y anexar la descripción de los procedimientos para: a) La separación de los RCD para las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, I de la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, b) El correcto almacenamiento de los RCD, c) La cuantificación y d) Registro de generación (en bitácora).
- Los residuos entregados a los prestadores de servicio de recolección y transporte, centros de acopio y centros de transferencia, para las categorías A, B, D, E, F y H de la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, deberán ser enviados para su reciclaje a Plantas de Reciclaje de Residuos de la Construcción y de la Demolición (PR-RCD) autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) o la autoridad ambiental correspondiente.
- Los residuos con la categoría C) Metales e I) Residuos de manejo especial y aquellos generados derivados del proceso de construcción que sean susceptibles de otras formas de reciclaje distintas a las señaladas en el párrafo anterior, serán enviadas para el manejo por parte de los prestadores de servicios correspondientes autorizados para tal fin.
- Los residuos con la categoría G) Excavación, establecida en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, deberán ser enviados a valorización o reciclaje y sólo cuando no sea técnicamente factible valorizar o reciclarlos, se enviarán a centros de disposición final autorizados por la SEDEMA o las autoridades ambientales competentes.
- Los generadores, prestadores de servicios de transporte, PR-RCD, centros de acopio y transferencia que generen, trasladen o utilicen RCD referidos en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, que por sus propiedades no sean factibles de reciclar o susceptibles a ser aprovechados de conformidad con el apartado 8.6.1., deberán demostrarlo y enviarlos a sitios de disposición autorizados por la SEDEMA o la autoridad ambiental competente.
- Los prestadores de servicio de transporte de RCD deberán estar autorizados por la SEDEMA a través del RAMIR. En caso de que el generador cuente con servicio de transporte propio, deberá contar con autorización RAMIR, y conservar los registros asociados con la finalidad de demostrar que se realizó el manejo adecuado.





CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

SEDEMA

DIRECCIÓN DE MANEJO Y EVALUACIÓN
DE IMPACTOS AMBIENTALES

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

Ciudad de México,

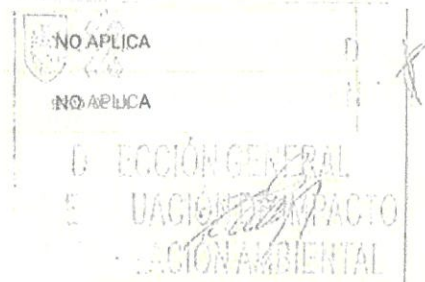
Folio de ingreso:

1/2025

1/2025

10. Los generadores, prestadores de servicios de transporte, y los centros de reciclaje y centros de acopio y transferencia, de residuos de la construcción y demolición deberán demostrar ante la SEDEMA el manejo adecuado de estos residuos a través del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos de la construcción y demolición referido en el Anexo 1 de la NACDMX-007-RNAT-2019.

VIII. GENERACIÓN Y MANEJO DE LOS RCD					
CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO	TIPO DE OBRA/ACTIVIDAD	CANTIDAD GENERADA (ton)*	CLAVE DE MANEJO**	SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	DOMICILIO DEL SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
A (Concreto simple)	Demolición	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B (Concreto armado)	Demolición	20.60	RFO	CONCRETOS RECICLADOS, S.A. DE C.V.	AV. DEL ÁRBOL NO. 106, COL. LOMAS DE SAN LORENZO (EL TRIÁNGULO), C.P. 09769, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
C (Metales)	Demolición	124.54	RU	CAMPAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ALCALDÍA IZTACALCO	AV. 5, COL. JUVENTINO ROSAS, C.P. 08700, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D (Mampostería con recubrimiento)	Demolición	4.97	RFO	CONCRETOS RECICLADOS, S.A. DE C.V.	AV. DEL ÁRBOL NO. 106, COL. LOMAS DE SAN LORENZO (EL TRIÁNGULO), C.P. 09769, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
E (Pétreos)	Demolición	2.97	RU	CAMPAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ALCALDÍA IZTACALCO	AV. 5, COL. JUVENTINO ROSAS, C.P. 08700, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F (Mezcla asfáltica)	Demolición	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
G (Excavación)	Demolición	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEDEMA

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

Ciudad de México,

Folio de ingreso:

004770 / 2025

006600 / 2025

VIII. GENERACIÓN Y MANEJO DE LOS RCD

CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO	TIPO DE OBRA/ACTIVIDAD	CANTIDAD GENERADA (ton)*	CLAVE DE MANEJO**	SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	DOMICILIO DEL SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
H (Elementos prefabricados con materiales mixtos)	Demolición	6.73	RFO	CONCRETOS RECICLADOS, S.A. DE C.V.	AV. DEL ÁRBOL NO. 106, COL. LOMAS DE SAN LORENZO (EL TRIÁNGULO), C.P. 09769, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
I (Otros residuos de manejo especial) ***	Demolición	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Excavación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Construcción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*1 m³ = 1.1 ton para residuos de Tabla 3 NACDMX-007-RNAT-2019, ** Clave de Manejo: Resido (RU), Reciclaje Fuera de Obra (RFO), Reciclaje en Obra (RO) o Disposición Final (DF), *** Especificar tipo de residuo.

IX. RESIDUOS POR AFECTACIÓN DE ARBOLADO Y DE ÁREA VERDE Y/O PERMEABLE

TIPO	CANTIDAD GENERADA (m ³)	SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	DOMICILIO DEL SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
Poda y derribo de árboles	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Material de despalle y suelo orgánico	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

X. CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE MANEJO

Manejo	GENERACIÓN DE RESIDUOS (ton)									TOTAL	%
Reúso (RU)	NO APLICA	NO APLICA	124.54	NO APLICA	2.97	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	127.51	79.79
Reciclaje fuera de Obra (RFO)	NO APLICA	20.60	NO APLICA	4.97	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	6.73	NO APLICA	32.30	20.21
Reciclaje en Obra (RO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Disposición Final (DF)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	NO APLICA	20.60	124.54	4.97	2.97	NO APLICA	NO APLICA	6.73	NO APLICA	159.81	100

XI. FUNDAMENTO JURÍDICO

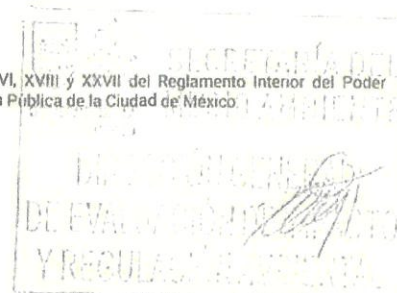
Artículos 4 párrafo quinto y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 1 numeral 7, 13 Apartado A, y 16 Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México

Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I, IV, XII y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículos 184 fracciones IX, XVI, XVIII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Río de la Plata No. 48, Pte. 1, Col. Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Página 5 de 7.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEDEMA

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

Ciudad de México,

Folio de ingreso:

004770/2025

30 JUN 2025

006600/2025

AUTORIZACIÓN

Sustentado, en el apartado de **FUNDAMENTO JURÍDICO** y con base en la información proporcionada por la **Promovente** en el presente Formato, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**) autoriza el presente Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites en materia de Impacto ambiental (**PMRCD**); por lo que, la **Promovente** deberá dar cumplimiento a la **NACDMX-007-RNAT-2019** atendiendo lo siguiente:

1. Contar con el convenio o contrato vigente con la planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición manifestada en el **PMRCD**, adjuntando original y copia para su debido cotejo, según corresponda; mediante el cual, garantice el reciclaje de los residuos de la demolición y construcción a generar.
2. Contratar los servicios de una Unidad de Inspección acreditada encargada de evaluar el cumplimiento de la **NACDMX-007-RNAT-2019**, previo inicio de las obras.
3. Separar los residuos en la fuente generadora, de acuerdo con la clasificación establecida en la normatividad vigente; así como, su almacenamiento temporal clasificado dentro del área de intervención del Proyecto, debiendo presentar ante esta **DGEIRA** los registros fotográficos que acrediten dichas acciones.
4. Presentar ante esta **DGEIRA** los manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción de los residuos de manejo especial, debidamente requisitados, sellados y firmados, que para tales efectos entregue en los sitios de reciclaje o disposición señalados en el **PMRCD** descrito en el presente Formato.
5. Presentar ante esta **DGEIRA** el dictamen de cumplimiento de la **NACDMX-007-RNAT-2019** emitido por una unidad de inspección acreditada.

La presente **Autorización** no ampara a la **Promovente** para verter o disponer material y/o residuos sólidos o líquidos, producto de la preparación del sitio, excavación y construcción, en terrenos baldíos, camellones, plazas, áreas verdes, banquetas o cualquier sitio no autorizado por esta **DGEIRA** o la autoridad de la entidad federativa correspondiente. Asimismo, toda modificación al **PMRCD** descrito en el presente Formato, requiere de la autorización previa de esta **DGEIRA**; para lo cual, la **Promovente** deberá presentar la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación técnica donde señale los motivos por los cuales solicita la modificación del **PMRCD**.

La **Promovente** deberá mantener informada a esta autoridad ambiental del seguimiento al cumplimiento del presente **PMRCD** y, en su caso, del Plan de Manejo referido en el apartado **VI.2. DATOS DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EXISTENTE QUE SE MODIFICA**, a efecto de comprobar el adecuado manejo y disposición de los residuos manifestados a través de los informes de seguimiento y/o el informe final correspondiente.

Cualquier actividad contraria a lo establecido en el **PMRCD** autorizado, dará lugar a solicitar la intervención de la autoridad competente para que instaure el procedimiento administrativo sancionador a que haya lugar. Asimismo, se hace del conocimiento de la **Promovente** que esta **DGEIRA** puede requerirle en todo momento, información sobre los aspectos relacionados en el presente **PMRCD** o sobre los alcances del Proyecto; así como, ordenar se practiquen visitas complementarias en seguimiento a lo establecido en la presente.

Lo manifestado por parte de la **Promovente** y el Prestador de Servicios de Impacto Ambiental se tiene por hecho bajo protesta de decir verdad, estando conscientes de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante autoridad administrativa distinta a la judicial; por lo que, se advierte a la **Promovente** y al Prestador de Servicios de Impacto Ambiental que la falsedad en lo declarado dará lugar a iniciar el procedimiento administrativo de revocación del presente acto administrativo conforme al artículo 29 fracción V de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; además, podrá constituir la conducta prevista en el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la **LPACM** y en concordancia con lo determinado por esta **DGEIRA** en el presente acto administrativo, se actualiza la extinción del Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición referido en el apartado **VI.3. DATOS DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EXISTENTE QUE SE SUSTITUYE**, en virtud de la solicitud de la **Promovente**; por lo que, esta **DGEIRA** declara el cese de sus efectos legales a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente.

De conformidad con los artículos 314 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México con relación al 7 fracción III, 108, 109 y 110 de la **LPACM**, para garantizar el acceso a la impartición de justicia, se le hace saber a la **Promovente** que podrá interponer ante el superior jerárquico de esta Autoridad el recurso de inconformidad en un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos su notificación, y/o impugnar en el mismo término de quince días hábiles, el presente Formato ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México mediante juicio de nulidad.

Para la emisión de la presente **Autorización**, esta **DGEIRA** se rigió bajo los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe, en apego a lo ordenado por el artículo 5 de la **LPACM** de aplicación supletoria a la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 9 y 10 fracción I de la **LPACM** la presente **Autorización** empezará a surtir efectos a partir del día de su emisión.

Con fundamento en los artículos 78 fracción I inciso c y 82 fracción I de la **LPACM**, notifíquese la presente **Autorización** a la **Promovente**, a través de la persona autorizada para tal efecto.

La presente **Autorización** se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta **DGEIRA** en el artículo 184 fracciones IX, XVI, XVIII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

AMADO RÍOS VALDEZ

Revisó
SM/EL

Vº Bº
SCA

Autorizó
LSC

QUEJAS O DENUNCIAS

OFICINA DEL LOCAL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica:

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/contraloria/denuncia.php>